DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20243040010051383
Fecha radicado: 2024-01-29

MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

PARA: DR. RICARDO NICOLAS MEDAR SIMANCA - DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL CORDOBA
DE: DR. ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON - DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de supervisor de los Profesionales Administrativos y de Gestión que usted relaciona en correo previo (Memorando), para que, a partir de la fecha, adelanten la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACTO	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-12-2024	XILENA LORA MARTINEZ	3024081052	LUIS FERNANDO OTERO HOYOS
CD-DP-14-2024	EVELIO JOSE ARGEL ESTRELLA	3015515940	ANA MARIA LARRARTE LOPEZ
CD-DP-47-2024	YINDIARA CORDOBA RAMOS	3023748988	CARMEN ISABEL MARQUEZ HERNANDEZ
CD-DP-48-2024	DIANA MARCELA ARROYO MACEA	3015950380	ANA MARIA LARRARTE LOPEZ
CD-DP-57-2024	YENNIS PATRICIA DOMINGUEZ OVIEDO	3185781117	CARMEN ISABEL MARQUEZ HERNANDEZ

Fecha : Enero 29 2024, a las 4:00:42 pm
Codigo de Seguridad : 11f2001e2e29e79a1164b8588f784803
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,



ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDO DE SUPERVISION DEFENSORES PUBLICOS REGIONAL CORDOBA)

Tramitado y proyectado por: JUAN BERDELLA – Fecha 29/01/2024
Revisado para firma por: ROBINSON CHAVERRA TIPTON
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.